

CUDAP: EXP-UNC: 006169/2015

Córdoba, 16 de marzo de 2015

VISTO:

El proyecto de creación del **Instituto Universitario de Medicina Reproductiva (IUMER)** presentado por la Sra. Prof. Dra. Marta Fiol de Cuneo, Secretaria de Ciencia y Tecnología y el Prof. Dr. Carlos Rafael López, Prof. Titular de la Cátedra de Ginecología II;

CONSIDERANDO:

- Que, motiva la solicitud la necesidad de inserción institucional de este nuevo Programa de Reproducción Asistida (PRA), que ha sido aprobado por el Ministerio de Salud de la Nación (Resolución Ministerial N° 945/14);
- Que, cuenta con el Visto Bueno del Sr. Decano;
- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 12 de marzo de 2015 se aprueba el despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;


Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

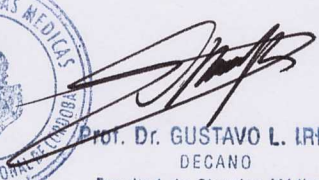
Art. 1°: Crear el **Instituto Universitario de Medicina Reproductiva (IUMER)** de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, que consta de fojas 4 y forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2: Protocolizar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE


Prof. Mgter **ROGELIO DANIEL PIZZI**
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Prof. Dr. **GUSTAVO L. IRIGO**
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:
RP.mmc.

1 6 4



PROYECTO

Creación del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE MEDICINA REPRODUCTIVA (IUMER) de la FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FUNDAMENTOS

La infertilidad es la incapacidad que tiene una pareja de concebir un hijo de manera natural, debida generalmente a patologías existentes en uno o ambos miembros de la misma. Actualmente, esta condición es considerada una enfermedad ante la cual, la medicina puede dar respuestas exitosas con los desarrollos científicos tecnológicos actuales de la Reproducción Asistida (RA).

Un alto porcentaje de las parejas infértiles no pueden acceder en la actualidad a los tratamientos de RA, porque no poseen cobertura de obra social ni disponibilidad económica propia y la única alternativa sería el acceso a un Programa de Reproducción Asistida (PRA) que les ofrezca la medicina pública gratuita.

En este contexto, el Estado Nacional proyectó la ley nacional nº 26.862, sancionada el 05/06/2013 y reglamentada por decreto 956/13 el 23/07/2013, que establece en el artículo 6º de la reglamentación "..... la creación de servicios de reproducción medicamente asistida de distintas complejidades en establecimientos sanitarios públicos de cada jurisdicción..." y en el artículo 8º dice "quedan obligados a brindar cobertura en los términos de la presente reglamentación y sus normas complementariastodos aquellos agentes que brinden servicios médico asistenciales independientemente de la forma jurídica que posean. El sistema de Salud Público cubrirá a todo argentino y a todo habitante que tenga residencia definitiva otorgada por autoridad competente, y que no posea otra cobertura de salud".

Considerando que la FCM de la UNC cuenta en sus Hospitales, Cátedras e Institutos, con las necesidades básicas para la implementación de un PRA, sus autoridades se comprometieron públicamente con la sociedad cordobesa en el mes de agosto del año 2013, a elaborar un proyecto que permitiera concretar, en su ámbito, un PRA, no sólo con el objetivo de cumplir con la exigencia de la ley nacional 26.862 sino también por las consideraciones médico sociales que fundamentan el espíritu de la ley, que implica el acceso a estos tratamientos de parejas que no tengan otra posibilidad de cumplir con su deseo y objetivo reproductivo y no puedan acceder a ellos por razones estrictamente económicas.

co lo *[Signature]*

[Signature]
Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

164

Este PRA deberá cumplir, entre otros, con tres características básicas:

- Ser inclusivo, para incorporar a la prestación médica a todas las parejas infértiles que no tengan acceso a un tratamiento de RA sólo por condicionamientos económicos.
- Implementarse con excelencia médico técnica a los efectos de adaptarse a los estándares internacionales que reglamentan esta práctica médica.
- Desarrollar Proyectos de Investigación Clínica en el área pertinente.

El proyecto y el presupuesto para concretarlo, fue presentado ante el Ministerio de Salud de la Nación, que otorgó un subsidio a tal fin en el mes de Julio de 2013. A partir de entonces y hasta la actualidad, el mismo se ha empleado en la adecuación edilicia, la adquisición de equipamiento y la consolidación del recurso humano para el inicio de las actividades del PRA. Cumplidos estos objetivos básicos, la Universidad Nacional de Córdoba, por medio de su Facultad de Ciencias Médicas, se comprometerá explícitamente con la comunidad en la que está inserta y será pionera en el interior del país en la solución de una problemática médico social, sobre la que el Estado Nacional, a través de la Ley 26.862, ya adoptó una postura de compromiso.

En este marco, y ante la necesidad de la inserción institucional en la Facultad de Ciencias Médicas de este programa, se presenta este proyecto para la creación del Instituto Universitario de Medicina Reproductiva (I.U.ME.R.)

Proyecto de Reglamento del Instituto de Medicina Reproductiva (IMER)

OBJETIVOS

Constituir en el ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba un instituto de asistencia médica, docencia de grado y postgrado, investigación y extensión en el campo disciplinar de la Medicina Reproductiva Humana con los objetivos de:

- 1) Prestar asistencia médica gratuita a mujeres y hombre infértiles, que no posean recursos económicos ni cobertura del sistema de obras sociales, que les permita acceder, si es necesario, a las técnicas médicas de alta complejidad de la Reproducción Asistida.
- 2) Apoyar a las Cátedras de Ginecología y Obstetricia de la Facultad de Ciencias Médicas en la docencia de grado y postgrado en el área de la Medicina Reproductiva Humana.

Handwritten initials

3) Desarrollar trabajos de investigación científica en el área de la Medicina Reproductiva Humana, incorporando a investigadores básicos y clínicos interesados en la disciplina.

4) Promover acciones de extensión en los aspectos sociales y preventivos sobre la problemática de la Reproducción Humana.

CONSTITUCION DEL INSTITUTO

El IUMER estará constituido por personal de las Cátedras de Ginecología II, Ginecología I, Obstetricia I y Fisiología Humana, designados por los respectivos Profesores Titulares. Podrá incorporar personal no perteneciente a dichas Unidades Académicas, en la medida de las necesidades operativas en áreas especiales.

FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO

El IUMER funcionará en el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, perteneciente a la Universidad Nacional de Córdoba, sito en la calle Rodríguez Peña 285 de la ciudad de Córdoba, en las instalaciones adaptadas a tal fin.

ESTRUCTURA DE CONDUCCION

La estructura de conducción del IUMER estará integrada por un Director, un Subdirector, un Consejo Asesor y por Jefes de Área.

Director: será designado por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, durará dos años en sus funciones y podrá ser redesignado.

Subdirector: será propuesto por el Director con acuerdo del Consejo Asesor y designado por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.

Consejo Asesor: estará compuesto por los Profesores Titulares de las cuatro Cátedras que constituyen el IUMER.

Jefes de Área: el IUMER constará de cuatro áreas: Clínica, Laboratorio, Ecografía, Endoscopia e Investigación. Los jefes de cada área serán designados por el Director.

RECURSOS HUMANOS DE PLANTA

Serán incorporados los profesionales y docentes de las disciplinas necesarias para el desarrollo de los objetivos del IUMER, que pertenezcan a la planta de todas las dependencias involucradas, que acrediten y certifiquen conocimientos y experiencia en el área específica de reproducción humana y/o animal. Eventualmente podrán incorporarse profesionales con capacidades específicas, necesarios para el funcionamiento del proyecto.

Handwritten signatures and initials.

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

164

RECURSOS ECONÓMICOS

Los recursos económicos para los objetivos asistenciales del IUMER, serán aportados por el Ministerio de Salud de la Nación, provenientes de un fondo para el sostenimiento de los Programas de Reproducción Asistida públicos y gratuitos.

Prof. DRA MARTA Fid de Cuneo

Prof. Dr. CARLOS A. LOEBEL

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

164